

cual esta formulado en armonía con lo dispuesto en el capítulo 10 del Reglamento de 21 de Junio de 1889.

Las subastas se verificarán por pujas á la llana teniendo lugar la primera el día veintidos del actual en la Casa Consistorial de esta villa á las doce en punto de su mañana, terminando el acto á la una de la tarde; y dado caso que no se presentaran licitadores se verificarán la segunda y tercera en los días treinta y uno del corriente y nueve de Junio próximo venidero y horas designadas, en la forma que determina el Reglamento, debiendo advertir que para mostrarse licitador será condicion precisa la de haber consignado en arcas municipales el dos por ciento de la cantidad que ha de servir de base para la subasta.

Portillo 13 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Presidente accidental, Octavio Arias.—Baldo-mero Martínez, Secretario.

NUM. 1.381.

#### **Ayuntamiento constitucional de Fuensaldaña.**

En vista de no haber tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios y continuando el acuerdo de esta Corporacion y asociados contribuyentes, el día 28 del corriente mes de diez á doce de su mañana tendrá lugar en el salon de sesiones de este Ayuntamiento por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, alcoholes, aguardientes y licores y la sal por un periodo de tres años consecutivos á contar desde el venidero de 1896-97, bajo el tipo de 4.144'46 en cada anualidad, á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados, y las condiciones consignadas en el expediente de su razon que estara expuesto en la Secretaría municipal.

En el caso de que tampoco tuviere efecto el arriendo en la forma indicada se verificará una segunda y última subasta por las dos terceras partes del presupuesto asignado á cada especie y por un sólo año, el día siete del mes de Junio próximo en el lugar y horas designadas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de justificarse por el licitador ó licitadores el depósito del 2 por 100 del tipo indicado anteriormente, como asimismo el que resultare rematante, prestará fianza en metálico por valor de la cuarta parte del precio anual del remate.

Por último, cuantos contratos se efectúen han de entenderse sin perjuicio de nuevas disposiciones legales que pudieren dictarse por la Superioridad.

Fuensaldaña á 14 de Mayo de 1896 —El Alcalde, Ezequiel Príncipe.—Prudencio Duque, Secretario.

Talon núm. 267.

NÚM. 1.385.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios y previo acuerdo de esta Corporacion, asociada de igual número de contribuyentes, se arriendan en pública licitacion y á venta libre los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal, aguardientes y licres, durante un periodo de uno á tres años, bajo el tipo de 2.259 pesetas y 10 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, en cada un año.

La primera subasta tendrá lugar el día 17 del corriente, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial por el sistema de pujas á la llana, y caso de no haber licitadores se celebrará la segunda el día 27 en el mismo local y hora designados, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo total solo por un año, ante una Comision del Ayuntamiento, siendo preciso depositar el 2 por 100 del total del cupo para admitir proposiciones.

Villagomez la Nueva 6 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Agustín Perez.

Talon núm. 271.

NUM. 1.387.

#### **Ayuntamiento constitucional de Corcos.**

El día 27 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta en pública licitacion y por pujas á la llana de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos en esta localidad, por uno á tres años, que darán principio el día primero de Julio próximo, bajo el tipo de 4.414 pesetas y 87 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados por cada un año y si en dicha subasta no hubiere licitadores, se celebrará una segunda el día seis del próximo mes de Junio en el local y hora citados.

Para hacer postura se requiere y es indispensable depositar en la Caja municipal ó en la mesa de la Presidencia ó en el acto del remate el dos por ciento del tipo de subasta.

El expediente y pliego de condiciones se

NUM. 1.412.

**Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.**

Por imposibilidad del que la venía desempeñando, se halla vacante una plaza de Guarda municipal de esta población, dotada con el sueldo anual de 273 pesetas 75 céntimos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes podrán presentar ante esta Alcaldía sus solicitudes en el papel correspondiente y en el término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasados que sean se procederá á su provision.

San Vicente del Palacio 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.

**Seccion quinta.**

NUM. 1.351.

**Don Manuel García y Lopez, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.**

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á Doña Eufemia Barrenechea Lara, de esta vecindad, de la cantidad de mil doscientas pesetas, intereses y costas que son en deberla los testamentarios y herederos de don Anselmo Crespo Ramos, se venden en pública y judicial segunda subasta:

Los materiales procedentes del derribo de la casa número 41 de la calle de la Mantería de esta población, consistentes en madera de pisos y tejado, tabla, puertas, ventanas, ladrillos, baldosas, teja y algunos herrajes, tasados en setecientas cincuenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de dicha tasación, ó sea en la cantidad de quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

El acto tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de los corrientes á las once de la mañana, previniéndose á los licitadores que no se admitirá proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación previa la rebaja del veinticinco por ciento de la misma y que para tomar parte en aquella deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento designado al efecto por la ley, cuando menos el diez por ciento efectivo del valor dado á dichos materiales.

Dado en Valladolid á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel García y Lopez.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

Talon núm. 287.

Núm. 1.413.

**Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.**

Por la presente requisitoria se cita á Tomás Avedillo, vecino que fué de esta Ciudad, que habitó en la calle de San Ignacio, número primero, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de diez días se presente en la Cárcel de este partido por haberse dictado auto de prisión provisional en la causa que se le sigue sobre expedición de vino tinto adulterado, bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, le pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Mariano de Castro.

Núm. 1.374.

**CÉDULA DE CITACION.**

Para dar cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Ildefonso Perea Sanchez, vecino de Fresno el Viejo, sobre hurto, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción, en providencia de este día se cita al testigo Marcelino Montero Medina, vecino que fué de Fresno el Viejo, hoy de ignorado paradero, para que el día veintiuno del corriente y hora de las once de su mañana comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Valladolid á declarar como testigo en dicha causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

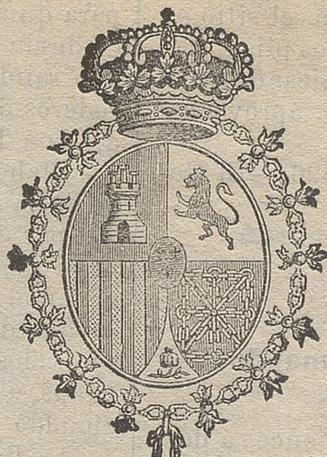
Y para que la presente cédula sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo firmo en Nava del Rey á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Anselmo García Olleros.—El Actuario, Quintin Hernandez Bergaz.

Núm. 1.375.

**Don Anselmo García Olleros, Juez de instruccion de esta Ciudad de Nava del Rey y su partido.**

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Casto Martin Garcia y otros por la Superioridad, en la causa seguida con-

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas alyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Seccion primera.

#### PORTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Mayo de 1896.)

### Seccion segunda.

#### Ministerio de la Gobernacion.

##### Subsecretaría.

La frecuencia con que se omite, en algunos Gobiernos civiles el cumplimiento de lo prevenido por diferentes disposiciones encaminadas a que se dé inmediata cuenta a este departamento de las fechas en que se verifica la toma de posesion de los funcionarios destinados a dichas dependencias, tanto del orden administrativo como del Cuerpo de Vigilancia y

Seguridad, obliga a esta Subsecretaría a recordar nuevamente este servicio, interesando de V. S. que, sin dilacion, se comuniqué a este Ministerio, en el mismo día en que la toma de posesion tenga lugar, ó al siguiente del en que haya espirado el plazo reglamentario, en el caso de que el electo no se hubiera presentado a posesionarse del cargo conferido.

De Real orden, comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo a V. S. para su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sr. Gobernador de la provincia de...

(Gaceta del 7 de Mayo de 1896.)

### Seccion cuarta.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

##### MONTES PÚBLICOS.

El día 22 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mucientes, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera y última para el aprovechamiento de los pastos de primavera en el monte titulado Torozos, perteneciente al pueblo de Mucientes,

localidad para el ejercicio económico de 1896 á 97, el Ayuntamiento y asociados acordó también intentar el arriendo á venta libre de todas las especies comprendidas en el presupuesto y tarifa oficial, bajo el tipo de 962 pesetas y cincuenta centimos por el cupo para el Tesoro por el tiempo de tres años, que darán principio el primero de Julio próximo y concluirán el 30 de Junio del año de 1899, con sujecion á las demás condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion municipal.

La primera subasta tendrá lugar el día veintidos del corriente mes y hora de diez á doce de su mañana en la Sala Consistorial ante una Comisión del Ayuntamiento presidida por el señor Alcalde, en la que se admitirán pujas á la llana.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán previamente el dos por ciento del referido tipo en la Depositaria municipal, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones en junto ó separadamente de cualquiera de las especies, siendo adjudicadas al mejor postor, devolviéndose el depósito á los no agraciados.

Si no diere resultado la primera subasta, se celebrará otra segunda el día dos de Junio próximo en las mismas horas y por las dos terceras partes del referido tipo, con las citadas formalidades, entendiéndose en el contrato de la segunda en su caso, por el término de un año.

Villasexmir 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Manuel Alonso.

Talon núm. 275.

NÚM. 1.392.

#### Ayuntamiento constitucional de Corrales de Duero.

El día 23 del actual de diez á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes en el año económico de 1896 á 1897, bajo el tipo total de 870 pesetas y 35 céntimos y con sujecion á las condiciones que aparecen en el expediente respectivo que obra en la Secretaría.

Para ser licitador es preciso consignar en arcas municipales el 2 por 100 del tipo de subasta.

Si por falta de licitadores no tuviere efecto esta subasta se celebrará una segunda el día 3 de Junio próximo á la hora de la primera.

Corrales 9 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Alonso Granada.

Talon núm. 276.

NÚM. 1.393.

#### Ayuntamiento constitucional de Torrecilla de la Abadesa.

El Ayuntamiento que presido é igual número de contribuyentes asociados han acordado para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa en el próximo año económico de 1896 á 1897 el medio del arriendo a venta libre de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, bajo el tipo de dos mil quinientas treinta y ocho pesetas ochenta y dos céntimos, importe del cupo del Tesoro, recargo del 100 por 100 para gastos municipales y el tres por ciento sobre el cupo de la Hacienda por cobranza y conduccion.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento de la misma el día treinta del corriente á las diez de su mañana por el sistema de pujas á la llana, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion; siendo condicion precisa para ser licitador, haber consignado en las arcas municipales el dos por ciento del tipo de subasta y obligada la persona á cupo favor se adjudique á prestar la fianza por la cuarta parte cuando menos del valor en que le fuere adjudicado el remate, devolviéndose en el acto los demás depósitos.

Torrecilla de la Abadesa á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Al Alcalde, Eustaquio Hidalgo.—El Secretario, Manuel de la Rica.

Talon núm. 277.

NUM. 1.394.

#### Ayuntamiento constitucional de Cabreros del Monte.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas intentadas para el arriendo á venta libre de los derechos que devengan las especies de consumos por un periodo de uno á tres años, en este término municipal, se sacan á remate para el arriendo con venta exclusiva los líquidos, carnes frescas y saladas y la sal comun, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar el día 19 del actual y hora de las diez á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, si en ésta no se presentase proposicion alguna, se designa el día 29 del mismo para la segunda, y si ésta tampoco diese resultado, se celebrará una tercera y última el día nueve de Junio próximo venidero en el mismo local y hora designados; advirtiéndolo, que para hacer proposi-

tra el mismo por hurto de cebada, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que á continuación se deslinda sita en el casco de Rueda:

Una casa señalada con el número veinticinco en la calle de Aradillas, de planta baja, con diferentes habitaciones, que linda por el Norte con dicha calle, Poniente con casa de MartinOlivar, Mediodía con tierra de D. Nazario Llano y Oriente con casa de Angel Martin. No tiene cargas, y se halla tasada en setecientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de Junio próximo á las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion, ofreciendo hacerse á calidad de ceder á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la finca, debiendo conformarse el que quiera interesarse en la subasta con los títulos de propiedad que obran en autos.

Dado en Nava del Rey á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Anselmo García Olleros.—D. S. O., Quintin Hernández Bergaz.

Talon núm. 288.

NUM. 1.376.

**Don Prudencio Hinojal y Sopena, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y ocho del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de completar la Junta para la formacion de listas de jurados de este partido conforme al artículo treinta y uno de la ley.

Dado en Medina del Campo á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Prudencio Hinojal.—El Secretario de Gobierno, Casimiro Rodriguez Toribio.

NUM. 1.377.

**Don Leonardo Guerra Puerta, Juez de instruccion de esta villa y su partido.**

Por la presente se cita en forma á Estanislao Sanz Nieva, residente accidentalmente que fué en San Roman de la Hornija y cuyo paradero se ignora, para que bajo los aperecimientos de ley comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid el día veinte de

Mayo corriente á las once y media de su mañana para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ya abierto, en la causa criminal que se sigue contra Doroteo Sanz Moya, vecino de dicho San Roman, sobre desacato.

Dado en la Mota del Marques á once de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Leonardo Guerra.—Andrés Fernandez.

NUM. 1.378.

**D. Leonardo Guerra Puerta, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.**

Hago saber: Que debiendo procederse en el día veintiuno de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la sala de Audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en union del señor Cura párroco y maestro de instruccion primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en la Mota del Marqués á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Leonardo Guerra.—Andrés Fernandez.

NUM. 1.355.

**COMPAÑIA DEL CANAL DE CASTILLA.**

**ADMINISTRACION.**

**ANUNCIO.**

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservacion, reparacion y limpias necesarias en el Canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 31 de Julio próximo indefectiblemente y en los demás tramos del Canal los días sucesivos, volviendo á llenarse los vasos á medida que el adelanto de las obras lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 11 de Mayo de 1896.—El Administrador, Plácido Sanchez Repiso.

**seccion sexta.**

**EXTRAVIO.**

El día 14 del actual, se extravió una mula en el pueblo de Puente Duero, abierta, alzada seis cuartas, pelo castaño oscuro, cola larga.

La persona que sepa su paradero lo avisará á Francisco Dieguez, en dicho pueblo, quien abonará los gastos y gratificará.

Talon núm. 289.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial.

bajo el tipo de cuatrocientas pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 12 de Mayo de 1896.—El Gobernador, Baron de Alcahalí.

NÚM. 1.366.

#### **Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.**

El día 25 de los corrientes de once á doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial por pujas á la llana, el arriendo á venta libre de las especies de consumos, sal, alcoholes, aguardientes y licores, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 48.645 pesetas 69 céntimos, cupo para el Tesoro y recargos autorizados y demás condiciones del pliego que aprobado por la Administracion de Hacienda se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion.

Medina del Campo 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Lopez Flores.

Talon núm. 266.

NUM. 1.370.

#### **Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.**

La mayoría de la Corporacion municipal que tengo la honra de presidir, ha acordado en sesion ordinaria de 4 del actual, aprobar el proyecto para que se abra una plaza pública en la denominada «El Conejal», que siempre ó desde tiempo inmemorial estuvo á disposicion del público y parte de un pajar de la casa de D. Fausto Martin.

Dicho proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan hacer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

La Parrilla 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Hilarion Sanz.

NÚM. 1.371.

#### **Ayuntamiento constitucional de La Parrilla.**

La mayoría del Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, ha acordado en sesion

ordinaria de 4 del actual, aprobar el proyecto para que se abra ó prolongue una calle pública desde el camino de Traspinedo á la á que dán salida las puertas de las posesiones de herederos de Juana Martin, hasta el camino que dirige á Tudela de Duero.

Dicho proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan hacer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

La Parrilla 30 de Abril de 1896.—El Alcalde, Hilarion Sanz.

NUM. 1.379.

#### **Ayuntamiento constitucional de La Union.**

Acordado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, como primer medio para cubrir su encabezamiento de consumos con la Hacienda, los encabezamientos gremiales de todas las especies sujetas á dicho impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de esta poblacion á fin de que en término de quinto día á contar estos desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones al Ayuntamiento, que cubran el cupo total de todas las especies con los recargos autorizados, solicitándose por las dos terceras partes de los gremios, los cuales nombrarán los individuos que se entiendan con la Corporacion para la formalizacion del contrato.

La Union 12 de Mayo de 1896.—El Teniente Alcalde, Baldomero de Lamo.—El Secretario, Clemente Escudero.

NUM. 1.380.

#### **Ayuntamiento constitucional de Portillo.**

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen las especies sujetas al impuesto de consumos durante el próximo año económico de 1896 á 97, en este término municipal, se ha acordado en cumplimiento de lo prevenido el arriendo con venta exclusiva de los líquidos y carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 5.047 pesetas 98 céntimos y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el

cion, es condicion indispensable el depósito previo del 2 por 100 del tipo total.

Cabrereros del Monte á 11 de Mayo de 1896.—El Alcaide, Pedro del Campo.—El Secretario, Tomás Perez.

Talon núm. 278.

NUM. 1.395.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villalba de la Loma.**

No habiendo tenido efecto el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de este término municipal, se arriendan con la exclusiva los grupos de carnes, líquidos, aguardientes y licores y sal comun, para el ejercicio próximo de mil ochocientos noventa seis á noventa siete, bajo el tipo y condiciones que se hallan en el expediente de su referencia.

La primera subasta se celebrará el día veinte de los corrientes, de once á doce de su mañana, en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante los individuos de que el mismo se compone y si ésta no tuviera efecto se celebrará la segunda en la misma forma que la anterior el día veintiocho del mismo, verificándose en su caso la tercera y última el día tres de Junio próximo venidero en la forma establecida en el Reglamento vigente.

Villalba de la Loma 9 de Mayo de 1896.—El Alcaide, Santos Perez.—El Secretario, Eusebio Pisonero.

Núm. 1.396.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villanubla.**

No habiendo tenido efecto los conciertos gremiales voluntarios, y en virtud de acuerdo de esta Corporacion y contribuyentes asociados, el día 26 del actual de diez á doce de la mañana tendrá lugar en el Salon de actos públicos de la Casa Consistorial de esta villa por el sistema de pujas á la llana la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos por un período de tres años, bajo el tipo de 10.819 pesetas 59 céntimos, en cada anualidad, á que asciende la cuota del Tesoro y recargos autorizados, bajo las condiciones consignadas en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, se necesita haber hecho el depósito previo del 2 por 100 á que asciende el cupo y recargo del 100 por 100; y la persona á quien fuere adjudicado como mejor postor ha de prestar fianza en

metálico por valor de la 4.<sup>a</sup> parte del importe anual por que se le adjudique.

Villanubla 11 de Mayo de 1896.—El Alcaide, Lucas Gomez.—El Secretario, Gerardo Valentin y Valentin.

Talon núm. 279.

Núm. 1.407.

#### **Ayuntamiento constitucional de Boecillo.**

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el entrante ejercicio de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pasado el cual ninguna será admitida.

Boecillo 11 de Mayo de 1896.—El Alcaide Presidente, Lorenzo Solís.—El Secretario, Pablo Gonzalez.

Con el mismo objeto é igual término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de Bahabon  
Castromonte

NUM. 1.409.

#### **Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.**

Terminado el padron industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1896 á 97 se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporacion, por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Laguna de Duero 9 de Mayo de 1896.—El Alcaide, Hernando Rodriguez.

Núm. 1.410.

#### **Alcaldía constitucional de Laguna de Duero.**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de esta Corporacion el padron del impuesto de carruajes de lujo de esta villa para el año económico de 1896 á 97, por término de ocho días á fin de que dentro de este plazo puedan formular contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Laguna de Duero á 9 de Mayo de 1896.—El Alcaide, Fernando Rodriguez.

halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Corcos 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Graciliano Vazquez.

Talon núm. 272.

NUM. 1.388.

*Don Agustin Alejos Moncada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Vega de Ruiponce.*

Hago saber: Que la primera subasta en venta libre del arriendo de todas las especies de consumos de este término, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores para el año económico de mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día diez y siete del actual de diez á doce de la mañana, por el sistema de pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y ha sido aprobado por la Administracion de Hacienda de la provincia, bajo el tipo mínimo de tres mil seiscientos veinticuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos, debiendo prestar los postores previamente el depósito provisional de dos por ciento de dicho tipo que será devuelto á los autores de las proposiciones no aceptadas y ampliado por el rematante hasta la cuarta parte del total tipo del remate, que podrá depositar por cualquiera de los medios autorizados por el artículo cincuenta del Reglamento de veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

El remate se adjudicará á la proposicion más ventajosa y estas podrán hacerse por uno ó más años, no excediendo de tres, pero siendo en todo caso inadmisibles las que no cubran por cada uno de dichos años la totalidad del citado tipo mínimo. En otro caso se celebrará una segunda subasta el día veintiocho de los corrientes con las mismas formalidades, y en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies de un año, ya que en este caso no puede el contrato tener mayor duracion, segun el artículo cincuenta y tres del Reglamento.

Vega de Ruiponce cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Alcalde, Agustin Alejos.—El Secretario, José Villalba Gago.

Talon núm. 273.

NÚM. 1.389.

**Alcaldía constitucional de Bercero.**

Adoptado el encabezamiento gremial voluntario para cubrir el cupo y recargos de

consumos por todos conceptos en el próximo año económico, se invita á todos los vecinos cosecheros, fabricantes y especuladores para que previa reunion y acuerdo de los gremios, con designacion de uno ó dos individuos, dirijan á este Ayuntamiento, en término de cinco días, las solicitudes pretendiendo el encabezamiento gremial, á cuyo fin se halla de manifiesto en la Secretaria, á disposicion del público, el expediente con el estado demostrativo de las especies que han de ser objeto del concierto, que comprende el cupo y recargos que deben satisfacer.

Bercero á 12 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Leon de Fuentes.—El Secretario, Anastasio Rodriguez.

NUM. 1.390.

**Ayuntamiento constitucional de Villafranca de Duero.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, se arriendan con la exclusiva los señalados á los grupos de líquidos y carnes para el año económico de 1896 á 97, sirviendo de tipo la cantidad de 1.744 pesetas 91 céntimos, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 23 del corriente de diez á doce de su mañana. Si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día tres del próximo Junio, y si tampoco tuviera efecto esta segunda por idéntica razon, se celebrará una tercera y última el día 8 del mismo en igual sitio, á las mismas horas y con sujecion á lo presecrito en los artículos 77 y 78 respectivamente del Reglamento del ramo.

Para hacer postura es condicion precisa el depósito previo del dos por ciento del tipo de subasta, y el arrendatario prestará fianza por la cuarta parte del importe del remate, en metálico, efectos públicos, fincas ó personal de garantía á satisfaccion del Ayuntamiento.

Villafranca de Duero 11 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Isidoro Seco.

Talon núm. 274.

NUM. 1.391.

**Ayuntamiento constitucional de Villaseñor.**

No habiendo dado resultado el medio de los conciertos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de los consumos de esta